

66
/

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogota D.C., al primer (1) día del mes de julio del año dos mil veinte (2020), se deja constancia secretarial, que desde el 16 de marzo, estuvieron los términos suspendidos de conformidad con el ACUERDO PCSJA20-11517 y s.s. hasta el 30 de junio de 2020 y a partir del 1 de julio de 2020 se reanudaron los términos de conformidad con el ACUERDO PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020.

La secretaria,

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA



CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogota D.C., al primer (1) día del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), se deja constancia secretarial, que el Acuerdo No. PCSJA20-11597 del 15 de Julio de 2020, Artículo 1."Cierre de sedes en Bogotá. Se ordena el cierre del 16 al 31 de julio inclusive, de los despachos judiciales que funcionan en los edificios Nemqueba, Hernando Morales Molina, Jaramillo Montoya, Camacol, y El Virrey en Bogotá, por lo que en estas sedes se suspende el trabajo presencial y la atención presencial al público" y conforme al art 118 del C.G.P., el inciso final dice. "En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado". En consecuencia, el Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá D.C., no correrá términos desde el 16 de julio al 31 de julio inclusive. Los términos judiciales se reanudaron el día 1 de agosto de 2020.

La secretaria,

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA



CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá al primer (1) día del mes de septiembre de dos mil veinte (2020), se deja constancia secretarial que conforme a los acuerdos PCSJA20-11614 del 6 de agosto de 2020 y PCSJA20-11622 del 21 de agosto de 2020, por estar restringido y prorrogado el ingreso al edificio, el Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá no corrió términos judiciales los días 10 al 21 de agosto de 2020 y del 21 inclusive hasta el 31 agosto de 2020. Que a partir del 1 de septiembre de 2020 se reanudan los términos judiciales.

La secretaria,

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA

69,

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 8 SEP 2020

Proceso Ejecutivo - por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024201900669 00

No se tiene en cuenta las diligencias de notificación realizadas a IUTUM COLOMBIA, como quiera que el aviso remitido en los términos del artículo 292 del C. G. P., adolece del auto proferido el trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020).

Por lo anterior, proceda la parte interesada a realizar nuevamente las diligencias de notificación respectiva. Para tales efectos y si este así lo desea hacer uso de la opción señalada en el inciso 1° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° *Ibidem*.

Nótese que pese a lo indicado por el togado, solo se aportó la notificación de la persona jurídica más no del demandado.

Finalmente, se agrega al expediente y se ponen en conocimiento de las partes la información allegada por la DIAN, respecto de la inexistencia de obligaciones tributarias a cargo del demandado JORGE ENRIQUE ALVARADO AMADO. (fl. 53 cd. 1).

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. <u>47</u>
Fijado hoy <u>9 SEP 2020</u>
a la hora de las 8:00 AM.
KETHY ALEYDA SARMIENTO MELANDIA
Secretaria

